ACTA. En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de julio de 2023 reunido el Consejo Superior Tripartito; con la presencia del Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. Pablo Mieres, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social Dr. Mario Arizti, el Director Nacional de Trabajo Dr. Federico Daverede, el Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social Dr. Tomás Teijeiro el Subdirector Nacional de Trabajo Sr. Santiago Torres, el Asesor Sr. Guillermo Cal, el Coordinador de los Consejos de Salarios Dr. Gonzalo Illarramendi y la Dra. Laura Zúñiga por la secretaría del Consejo Superior Tripartito; por la delegación del sector empleador: el el Sr. Aníbal de Olivera, el Sr. José Luis González, la Dra. Laura Harreguy, el Dr. Gonzalo Irrazabal, el Dr. Juan Mailhos,el Dr. Fernando Pérez Tabó; y por la delegación del sector de los trabajadores la Sra. Fernanda Aguirre, el Sr. Milton Castellano, el Sr. José Fazio, la Sra. Flordeliz Feijoo, el Sr. Juan Fernández, el Sr. Fernando Ferrerira, el Sr. Favio Riverón, el Sr. Sergio Sommaruga, y la Dra. Vanessa Bustamante. **Se da inicio a la reunión con el tratamiento al del orden del día propuesto en la convocatoria: 1) Décima Ronda de los Consejos de Salarios, lineamientos. 2) Modificación del Decreto 291/007 3) Proyecto de ley de fraccionamiento de licencias. 4) Ratificación del CIT 187, 5) Presentación del Plan Estratégico de la IGTSS 2024 – 2025. 6) Propuesta de votación del Poder Ejecutivo respecto a modificaciones en algunos grupos de actividad. ANEXO I.** El Ministro de Trabajo y Seguridad Social inicia la reunión dejando constancia que respecto a los lineamientos se ha de entregar a las partes los números de la inflación ajustados para el primer y segundo semestre del 2024 y para el primer semestre de 2025. Toma la palabra el Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social a los efectos de informar respecto de los documentos presentados en la presente reunión correspondientes a los puntos dos al cinco del orden del día, manifestando que se entregan y ponen a consideración de las partes para recibir los aportes que consideren convenientes realizar. Los tres documentos que se presentan para la consulta no vinculante de las partes son competencia de la IGTSS, otorgándose hasta el 28 de julio del corriente para enviar los mismos. En referencia al proyecto de ley de fraccionamiento de licencias, se entiende que el mismo otorga mayor libertad para fraccionar la licencia manteniendo el consenso. En lo que respecta a la ratificación del CIT N°187 se ha continuado con el trabajo del período anterior y hemos recibido las posturas de ambos sectores, por lo que se ha propuesto su ratificación. Por último se presenta el Plan Estratégico de la IGTSS 2024 – 2025, dado que la IGTSS carecía de uno hoy presentamos un documento, junto a la colaboración de la OIT, que incluye a CGT y CAT, el cual se pretende poner en funcionamiento para lograr que la acumulación de experiencia positiva perdure más allá de los cambios de gobierno. El plan esta avalado por la asesoría directa de la OIT, y se pone a consideración de la recepción de los aportes que puedan realizar las partes con la finalidad de mejorar la gestión y su calidad. Asimismo, se informa que se esta por lanzar una publicación del MTSS que consta de un compendio de salud y seguridad. Se pasa a tratar el último punto del orden del día la propuesta de votación del Poder Ejecutivo respecto a las modificaciones en algunos grupos de actividad en base al informe de la Comisión Tripartita de Trabajo sobre los Consejos de Salarios. El Director Nacional de Trabajo toma la palabra

expresando que la Comisión Tripartita se reunió entre noviembre de 2022 y mayo de 2023 en ocho oportunidades, y de las observaciones e informes se pone consideración de las partes la propuesta de votación que se ha presentado. El sector trabajador manifiesta que votará negativamente la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo dado que responde únicamente a demandas puntuales y se reclama una respuesta más profunda. La Cámara de Industrias manifiesta que la Comisión trabajó durante meses por un consenso y que entiende la misma continuará haciéndolo con la finalidad de otorgar insumos al CST, por lo que el sector empresarial apoyará la propuesta de votación a excepción del punto cuatro de la misma que refiere al ámbito de aplicación del Subgrupo Tiendas. La delegación de trabajadores expresa que respecto al punto referido se propuso que pasara al Consejo de Salarios del Grupo N°10. La Cámara de Comercio toma nota de lo expresado. En relación a este punto se desglosa de la propuesta de votación y se resuelve enviarlo nuevamente el tema a la Comisión Tripartita de Trabajo sobre los Consejos de Salarios para continuar trabajando. ***Se ponen a votación los puntos 1, 2, 3, y 5 de la propuesta presentada:*** **votando afirmativamente;** por el sector empleador, Gonzalo Irrazabal por la Cámara de Industrias (1), Juan Mailhos por la Cámara de Comercio (1), José Luis González por CAMBADU (1) y Aníbal de Olivera por Cámara del Transporte del Uruguay (1) totalizando cuatro votos y por el Poder Ejecutivo, votan afirmativamente: el Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. Pablo Mieres (1), el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social Dr. Mario Arizti (1), el Director Nacional de Trabajo Dr. Federico Daverede (1) el Subdirector Nacional de Trabajo Sr. Santiago Torres (1), el Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social Dr. Tomás Teijeiro (1) y el Coordinador de los Consejos de Salarios el Dr. Gonzalo Illarramendi (1). Haciendo un total de diez (10) votos. Por la delegación de los trabajadores votan por la negativa: Sergio Sommaruga (1), Fernando Ferreira (1), Flordeliz Feijoo (1), Abigail Puig (1), José Fazio (1) y Fernanda Aguirre (1). Haciendo un total de seis (6) votos. ***Se resuelve por mayoría:*** **1-** La creación del Subgrupo N°5 "Triperías" dentro del Grupo N° 02 "Industria frigorífica". Triperías. **2-** La incorporación de la actividad de "elaboración de zumo de oliva" en el ámbito de aplicación del Subgrupo 01 "Hortifruticultura" del Grupo de Consejo de Salarios N° 23 "Viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo N°22. **3-** La creación de un Subgrupo N°14 "Cervezas artesanales" dentro del Grupo N° 01 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" y la creación de un Subgrupo N°15 correspondiente a la actividad de "Embotelladoras de agua del interior". **4-** La conformación dentro del Grupo 08 "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipo" de dos Subgrupos diferentes correspondientes a las siguientes actividades: uno a llamarse "Industrias metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos, maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores y refrigeración) Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas" y otro a llamarse "Diques Varaderos, Astilleros y talleres Navales" ambas actividades actualmente se encuentran dentro del Subgrupo 01. Leída que les fue se firman 7 ejemplares del mismo tenor. ----------

GUILLERMO CAL
Dirección Nacional de Trabajo
M.T.S.S.

Santiago Torres
Subdirector Nacional de Trabajo
M.T.S.S.

Dr. J. Federico Daverede
Director Nacional de Trabajo

Dr. Pablo Mieres
Ministro de Trabajo y Seguridad Social